

CONSTANCIA SECRETARIAL: A los 4 días del mes de marzo de 2021 ingresa con manifestación realizada por la curadora y la apoderada de la parte demandante.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 2017-0154ok

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. RELEVAR a la curadora de los demandados designada mediante auto del 8 de julio de 2020, y en su lugar, nombrar a JAIME GARCIA SICACHA, C.C. No. 79.124.288 de Bogotá, T.P. No. 81.679 del C.S. de la J., gyg_abogados@yahoo.com. Por Secretaría comuníquese esta determinación advirtiéndole que deberá posesión del cargo so pena de aplicar las sanciones legales a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, se le requiere a la parte demandante para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

2. Atendiendo las peticiones elevadas por la apoderada de la parte demandante que obran en documentos pdf 6 y 7 del expediente digital, la parte deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 16 del 15 de abril DE 2021 en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria
--

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f805f25b1a620a5f71d6680e1e620766770975b98d4786d739245ddc6135c49

Documento generado en 13/04/2021 05:28:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>